

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°  
Secc. 1era.

0623

LA CISTERNA,

07 MAR 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 4496 que complementa el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera 2011 (PREVIENE Y VIDA SANA) entre La Ilustre Municipalidad de la Cisterna y el Ministerio del Interior, a través del Concejo Nacional para el control de Estupefacientes "CONACE"

2.- El Memorando N°186 de fecha 02 de Febrero del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de el Profesional don IVAN CORDERO FUENTEALBA, cédula Nacional de Identidad N° 6.409.854-3 en su calidad de Coordinador del Programa CONACE-PREVIENE Los servicios Profesionales se extienden desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, Honorarios que se deben cargar a la cuenta de complementaria CONACE.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE, EL CONTRATO de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don IVAN CORDERO FUENTEALBA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.409.854-3 con vigencia a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan de 31 de Diciembre del 2011, para que preste sus Servicios Profesionales dentro de las actividades insertas en el Plan 2011 del Programa PREVIENE. en la Comuna de La Cisterna.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Actividad Específica a desarrollar por el Prestador, durante la vigencia del Contrato, en virtud del cometido, es la siguiente:

FUNCIONES PRINCIPALES

- Implementar la Estrategia Nacional de Drogas en la Comuna, a través del desarrollo, articulación y coordinación de una política comunal de prevención, tratamiento, comunicaciones y control sobre la temática de drogas, en el marco de las orientaciones entregadas por el CONACE para tal efecto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Favorecer el adecuado conocimiento del fenómeno de las drogas en la Comuna
- Informar, orientar y asesorar a las personas familias y grupos sociales sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas, así como los recursos existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno del consumo y tráfico.



existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno del consumo y tráfico.

- Desarrollar acciones de prevención específica con la comunidad en el marco de la estrategia nacional de drogas, tanto en el tema del consumo como el tráfico de estupefacientes.
- Propiciar la participación de las distintas áreas del municipio, así como de las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias de la comuna, en la instancia de coordinación comunal para el tema (Red Comunal).
- Realizar estrategias de detección precoz y referir de manera eficaz a personas con problemas de consumo de drogas.
- Mantener coordinación con la red de salud y grupos de autoayuda de la comuna. coordinar los recursos laborales, educativos, sociales y culturales para la integración de personas egresadas de programas de tratamiento, implicar al Municipio, empresas y otros organismos en el proceso de reinserción social de personas egresadas de programas de tratamiento.
- Coordinar la gestión técnica y financiera para la adecuada implementación del CONACE—PREVIENE.
- Insertar y visibilizar el CONACE-PREVIENE a nivel municipal y comunal.

Propiciar el trabajo intersectorial y de coordinación para el logro de los objetivos de CONACE—PREVIENE, en todos los ámbitos comunales.

Velar por la correcta implementación de los programas Nacionales que CONACE impulsa en las comunas desde la perspectiva de la Prevención, Tratamiento, Comunicaciones y Control.

Representar al CONACE en la Comuna

Y desde la perspectiva específica de los ámbitos diseño y/o aplicación de las estrategias nacionales y locales del CONACE.

#### 1.- PREVENCIÓN

Escuela

Familia

Implementación de estrategia de prevención selectiva con familias de escolares que concentren mayores factores de riesgos.

#### 2.-TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

Favorecer el acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación.

Fortalecer el sistema de detección precoz, diagnóstico y referencias de modo de dar una respuesta oportuna y acorde al perfil del beneficiario.

Conocer la red de tratamiento pública y privada de la comuna y del servicio de salud respectivo para orientar y referir adecuadamente a la población que requiere tratamiento.

Articular los recursos locales para favorecer la integración social de los usuarios de los programas de prevención y tratamiento.

#### 3.-COMUNICACIONES



Realizar acciones de información dirigidas a la comunidad local, para dar a conocer la oferta programática pública en materia de prevención y tratamiento de drogas.

Visibilizar los programas, proyectos e iniciativas prepreventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por CONACE.

Implementar las campañas comunicacionales institucionales masivas, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de CONACE nacional y regional.

Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta CONACE, resguardando la identificación de estas por parte de los beneficiarios de con CONACE como parte del Gobierno de Chile.

#### 4.- CONTROL

Promover la coordinación interinstitucional de los actores relevantes en el control de las drogas a nivel local, generando instancias de coordinación y capacitación en conjunto con las diversas instituciones relevantes en el control de drogas a nivel local.

Realizar actividades de sensibilización de la comunidad y de generación de confianzas con las personas de las instituciones involucradas que fomenten y ayuden a canalizar las denuncias.

3.- El Municipio pagara al prestador por concepto de honorarios, una remuneración mensual de \$1.007.007 (un millón cero cero siete mil cero cero siete pesos).-en el mes de Enero monto al que se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de rentas municipales y los meses restantes entre Febrero a Diciembre la suma de \$1.007.005 (un millón cero cero siete mil cero cero cinco pesos-)

4.- ESTABLECESE que el pago de los Honorarios, se efectuaran por mes vencido, previo cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato.-

5.-DEJASE ESTABLECIDO que el prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)



6.-Impútese, él presente gasto al ITEM 1140502001, CONACE "Sistema Nacional de Prevención de Drogas"  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JMC/CGC/dlc.-

